

adicional por exceso de material de la Escuela de Maestría Industrial en La Guinegueta (Barcelona).

2.º La pérdida de las fianzas constituidas, de las que se incautará el Tesoro.

3.º La indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración por la «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», y por don Gonzalo Cano Orjales, a los términos expuestos en esta resolución, instruyéndose los oportunos expedientes para concretarlos.

4.º La recepción y liquidación de la obra efectuada que sea de recibo, compensándose las cantidades líquidas resultantes con las de igual índole derivadas de aquellos daños y perjuicios.

5.º Investigar también acerca de las posibles responsabilidades dimanantes de los hechos reseñados en antecedentes y derivados del expediente, adoptando las medidas procedentes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de señores Ministros en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

25523 *ORDEN de 25 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuesta e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Vizcaya.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Vizcaya, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Abadiano. Localidad: Matiena. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintitrés unidades escolares más un Profesor de primera etapa (dieciocho unidades escolares de E. G. B. de asistencia mixta, de ellas doce de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares: dos de asistencia mixta de E. G. B. y una de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Arrigorriaga. Localidad: Arrigorriaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marcelino Oreja», que contará con catorce unidades escolares (trece de E. G. B. de asistencia mixta, de ellas diez de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de E. G. B. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Javier de Ibarra», que contará con dieciocho unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de E. G. B., de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Rivero», que contará con veintiocho unidades escolares más un Profesor de primera etapa (veintidós unidades escolares de E. G. B. de asistencia mixta, de ellas

quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa: tres del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Mola», que contará con treinta y cinco unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (treinta de asistencia mixta de E. G. B., de ellas veinte serán de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Tercio Ortiz de Zárate», así como la Dirección sin curso. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se suprime la Dirección sin curso del Colegio Nacional «General Mola».

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Zumalacárregui», que contará con veinticinco unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diecisiete unidades escolares de E. G. B. de asistencia mixta, de ellas once serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de E. G. B. y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lora Tamayo», que contará con veintitrés unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veinte unidades escolares de asistencia mixta de E. G. B., de ellas catorce serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zurbarán», que contará con treinta y dos unidades escolares más un Profesor de primera etapa (veintiséis unidades escolares de asistencia mixta de E. G. B., de ellas diecisiete serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Viuda de Epalza», que contará con treinta y una unidades escolares más un Profesor de primera etapa (veinticinco de E. G. B. de asistencia mixta, de ellas dieciséis serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de E. G. B. y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ingeniero Alberto Palacios», que contará con treinta unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta más un Profesor de primera etapa (veinte unidades escolares de primera etapa y nueve unidades escolares de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de Educación General, Básica de asistencia mixta y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Santuchu. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mina del Morro», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales) y Di-

rección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Arrizabalaga», que contará con treinta y seis unidades escolares más un Profesor de primera etapa (veintiocho unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas diecinueve serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales), más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y cuatro unidades escolares de Educación Especial (dos de niños y dos de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Arzobispo Maiztegui», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta más un Profesor de primera etapa (quince de primera etapa de Educación General Básica y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean quince unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las cinco de niños y cuatro de niñas que existían en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas para niños y cuatro aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Gordejuela. Localidad: Gordejuela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Molinar», que contará con once unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa; una del área filológica, una del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Lejona. Localidad: Lamiaco. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 24 unidades escolares de más un Profesor de primera etapa (16 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológicas, dos del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales, más ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Zubeldia», que contará con 35 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (35 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 23 serán de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y ciencias de la naturaleza y cuatro del área de ciencias sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales donde se autorizó la habilitación de 16 aulas por Orden de 31 de octubre de 1975 y se transforman en mixtas las 11 de niños y 16 de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Guía», que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (20 de primera etapa y 10 de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales donde se autorizó la habilitación de 16 aulas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 y se transforman en mixtas las 13 de niños y 13 de niñas que funcionarán en el Centro.

Municipio: Portugalete. Localidad: Campanzar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruperto Medina», que contará con 43 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 26 de primera etapa y 15 de segunda etapa (cinco del área filológica, cinco del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y cinco del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta para funcionar cuatro de ellas en locales donde se autorizó la habilitación de 16 aulas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 y se transforman en mixtas las 18 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se deja sin efecto la habilitación de un aula para niños y una para niñas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Santurce Ortuella. Localidad: Santurce Ortuella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marcelino Ugalde», que contará con 38 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 20 unidades escolares de primera etapa y 11 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Trueba», que contará con 29 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (20 unidades escolares de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se deja sin efecto la habilitación de 16 aulas en el Municipio de Sestao, autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 44 unidades escolares; más un Profesor de primera etapa (40 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 25 unidades escolares serán de primera etapa y 15 de segunda etapa: cinco del área filológica, cinco del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y cinco del área de ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en los locales donde se autorizó la habilitación de 16 aulas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sestao. Localidad: Sestao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Mola», que contará con 44 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (37 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 25 serán de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemáticas y ciencias de la naturaleza y cuatro del área de ciencias sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Especial, una de niños y dos de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales donde se autorizó la habilitación de 16 aulas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. En el Colegio Nacional «Tercio Ortiz de Zárate», que contaba con 28 unidades escolares y Dirección sin curso, se desglosan, transformadas en mixtas, para su integración y traslado al Colegio Nacional de la misma localidad «General Mola», cinco unidades escolares de niños y seis de niñas, así como la plaza de Dirección sin curso, y se suprimen nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, quedando extinguido dicho Centro.

Municipio: Galdames. Localidad: Montellano. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Múgica. Localidad: Ariatza. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Orozco. Localidad: Ibarra. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Se deja sin efecto la habilitación de 16 aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 por haber sido creadas ocho aulas en el Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», cuatro aulas en el Colegio Nacional «Virgen de la Guía» y cuatro aulas en el Colegio Nacional «Ruperto Medina».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar. Se rectifica el Orden ministerial de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) por haber padecido error en la publicación de la misma, ya que figura como municipio Mallavia y como localidad Aretio, en lugar de municipio Zaldívar y localidad Zaldívar, para el Colegio Nacional mixto de 10 uni-

dades escolares de asistencia mixta y una unidad de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25524 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se integra en la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 2566/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Comisión Gestora de la Universidad de Córdoba, y con la propuesta formulada por el Presidente de la misma,

Este Ministerio ha resuelto integrar en la mencionada Comisión a los siguientes señores:

Don Manuel Medina Blanco, Vicerrector de Extensión Universitaria.

Don Francisco Santisteban García, Decano de la Facultad de Veterinaria.

Don Sebastián Miranda Entrenas, Vicerrector de Ordenación Académica.

Don Alberto Losada Villasante, Vicerrector de Investigación.

Don Manuel García Nieto, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Manuel Jiménez Collado, Decano de la Facultad de Medicina.

Don José Manuel Cuenca Toribio, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Guillermo Paneque Guerrero, Decano de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25525 ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica en Bélgica para la educación de emigrantes.

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969 faculta al Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesores para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la ampliación de las unidades escolares actualmente existentes en Bélgica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean ocho plazas para Profesores de Educación General Básica:

- Cinco en Bruselas.
- Una en Lieja.
- Una en Limburgo.
- Una en Vilvoorde.

Segundo.—La enseñanza que se imparta será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nombrados, se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento.

25526 ORDEN de 6 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arrojo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Décima relación de libros y material didáctico, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta, respectivamente

1. Guías didácticas del Profesor

«Anaya»; Juan Antonio Ruano y Jesús Pereña; «Cristianos en el mundo»; Religión, 2.º; 51 pesetas.

2. Libros del alumno

«Everest»; Thomas Maxwell Hudson; «Inglés básico profesional»; Inglés, 2.º; 203 pesetas.

«Everest»; Emilio Casares Rodicio; «Música y actividades artístico-culturales»; Música, 1.º; 200 pesetas.

«G. del Toro»; Eugenio Hernández Vista; «Latín»; Latín, 2.º; 214 pesetas.

«Luis Vives»; Leoncio Rubio, Pablo Mariscal y Balbino García; «Matemáticas»; Matemáticas, 2.º; 230 pesetas.

«Magisterio Español»; Gonzalo Lobo Méndez; «Iglesia y vida cristiana»; Religión, 2.º; 260 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 1.º; 150 pesetas.

«Moll»; Ana Moll; «Nous apprenons le français»; Francés, 2.º; 150 pesetas.

«Silos»; Millán Bravo Lozano y otros; «Latín»; Latín, 2.º; 400 pesetas.

«Tarraco»; Adrián Lanuza y otros; «Dibujo técnico y diseño»; E. A. T. P., 2.º; 430 pesetas.

«Valero, José»; José Valero Hernández; «Iniciación a las Ciencias Físicas, nivel elemental»; Física, 2.º; 350 pesetas.

25527 ORDEN de 12 de noviembre de 1976 sobre puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de varias provincias.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 774/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); 2212/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre); 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); 2234/1976, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre); Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1976 y Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1976, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Preescolar en las provincias de Baleares, Cáceres, Cádiz, Jaén, Lugo, Madrid, Oviedo, Valencia, Tarragona y Valladolid, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Colegio Nacional, domiciliado en calle San Bartolomé, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta de la misma localidad. Asimismo se amplía el Centro con la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—para funcionar en los locales que ocupaba la Escuela de asistencia mixta que se integra. Por todo ello, este Centro contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa—una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área